



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE SEPTIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5202

ACUERDO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y EL TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO 060 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el *Decreto 060* publicado en el extraordinario número 133 del *Periódico Oficial del Estado*, se expidió la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, con el objeto de establecer los principios y las bases para la organización y funcionamiento de la administración pública estatal; cuya entrada en vigor data del 1 de enero de 2019.

Así, se gestó un cambio organizacional para la administración pública estatal, lo cual ha implicado un proceso de alineación, compactación, resectorización y actualización de las atribuciones que corresponden a las dependencias y entidades, lo que a su vez ha significado un cambio en las estructuras orgánicas a fin de promover mejores prácticas y forjar un buen gobierno, capaz de reemplazar viejas prácticas burocráticas por sistemas innovadores que permitan consolidar instituciones ágiles, eficientes, honestas y transparentes.

A propósito, este Decreto en su transitorio décimo segundo prevé que el titular del Poder Ejecutivo creará la Comisión Técnica, responsable de implementar las políticas, programas, acciones y adecuaciones jurídicas, administrativas, reglamentarias, normativas, técnicas, presupuestales y de logística necesarias para adecuar el funcionamiento interno y la operación de la administración pública estatal de conformidad a las disposiciones contenidas en dicha ley orgánica.

En consecuencia, a través del Acuerdo publicado en el extraordinario, edición número 136, del *Periódico Oficial del Estado*, de fecha 10 de enero de 2019, se creó la "Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco", integrada por los titulares de la Secretaría de

Administración e Innovación Gubernamental, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura.

No obstante, considerando que el citado numeral transitorio prevé la posibilidad que a dicho órgano colegiado se le puedan sumar los demás servidores públicos que por la naturaleza de sus atribuciones determine el Gobernador del Estado; se estima pertinente integrar al titular de la Secretaría de Gobierno.

Lo anterior, dado que conforme a lo establecido en el artículo 30 fracciones VII, IX, XIX y XXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, a esa dependencia le corresponde: cumplir y hacer cumplir las constituciones federal y local, los decretos, acuerdos, entre otros de carácter administrativo, que dicte el Gobernador y proponer las medidas para su cumplimiento; participar en conjunto con las secretarías de Finanzas, de Administración e Innovación Gubernamental, de la Función Pública y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la disolución de organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados; gestionar y en su caso, otorgar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones; así como las demás atribuciones que le sean encomendadas por el Gobernador.

Por lo expuesto, fundado y motivado tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO

MEDIANTE EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ÚNICO. Se reforman: los artículos 4º y 7º del *Acuerdo por el que se crea la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, para quedar como sigue:

Artículo 4º.- ...

I. ...

II. Vocales: Los Titulares **de la Secretaría de Gobierno**, de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, con derecho a voz y voto.

...

...

...

Artículo 7º.- ...

I. a la VI. ...

...

Estas Subcomisiones estarán integradas por el Titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, quien las presidirá; y en calidad de vocales: los Titulares **de la Secretaría de Gobierno**, de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**CARLOS MANUEL MERIÑO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**





GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO



CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

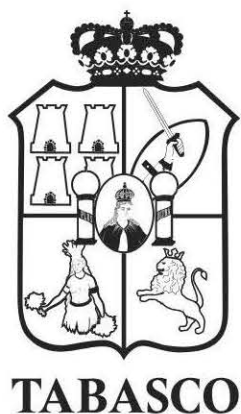


MARÍA LUISA SOMELLERA CORRALES
COORDINADORA GENERAL EJECUTIVO DE LA GUBERNATURA



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ncEsMQvYyHRNIBEAsdJ4JwEwX8gEY2v4Fk717hTkGz5OhCjBH6sdHD/eDTW6IM4uBo9KkE55kV3KgaH3Q2ABBEJrhS8BAEajh//PvG63q5T1H9go4+V01/whK2pciS1TIBQpiz6IK8srOmXUdbtrYbXpXuNSqgP2zJzzory9cZ7+LdgsKeLKjCjiQKwBCQVdy7nl46lbyhC4zIDMUXHa6Va00R0mw8bravDoC6xo2ZVVlPvJB94KOy0jzKMMW9n8Uwwak4chLN5JbjU7ugYRtg6QBD/ENlYKrMWnCT+/v7Av5mjkNA13UzYrjMnydEnA4DYfyOTXfSo+67fDPU2w==